

139 b pues también allí toda la consideración surge sobre si algo es verdadero o no es verdadero. En efecto, cuando al discutir decimos que el accidente se da <en algo>, decimos que es verdadero; en cambio, cuando decimos que no se da, decimos que no es verdadero. Ahora bien, si no se ha incluido la definición en el género apropiado, o si la definición dada no es propia, hay que examinarlo a partir de los lugares relativos al género y a lo propio, ya mencionados.

Aún queda decir cómo hay que abordar la cosa si no está definida o si no está bien definida. Primeramente, pues, hay que examinar si no está bien definida. En efecto, es más fácil hacer una cosa cualquiera que hacerla bien; así, pues, es evidente que el error es más frecuente en este caso, puesto que es más trabajoso; de modo que el tratamiento resultará más fácil en este caso que en aquel.

El no <definir> bien se divide en dos partes: una primera, el hacer uso de una explicación oscura (pues es preciso que el que define haga uso de la explicación más clara que sea posible, puesto que la definición se da por mor de adquirir un conocimiento); una segunda, si se ha enunciado una definición más amplia de lo necesario: pues todo lo que se le añada a la definición es superfluo. A su vez, cada una de las divisiones mencionadas se divide en varias partes más.

2. La oscuridad en la definición

20 Así, pues, un lugar del <definir> oscuramente es si lo que se dice es homónimo de alguna cosa, v.g.: que *la generación es un tránsito a la entidad, y que la salud es un equilibrio de cosas calientes y cosas frías*: pues el tránsito y el equilibrio son homónimos. Así, pues, no está claro cuál de las cosas indicadas por lo que se dice de varias maneras es lo que quiere decir. De ma-

nera semejante también si, diciéndose lo definido de varias maneras, se enunciara la definición sin haber hecho distinción alguna: pues no estará claro de qué cosa se ha dado la definición, y cabe la posibilidad de que el adversario desacredite lo que <se ha definido> al no ajustarse el enunciado <de la definición> a todas aquellas cosas de las que se ha dado la definición. Tal cosa cabe hacerla, sobre todo, si pasa desapercibida la homonimia. Y también cabe, una vez se ha distinguido de cuántas maneras se dice lo dado en la definición, construir uno mismo un razonamiento: pues, si no se ha enunciado adecuadamente en ninguno de los modos, es evidente que no se habrá definido según el modo <conveniente>.

Otro <lugar>: si se ha dicho algo metafóricamente, v.g.: que el conocimiento es inquebrantable, o que la tierra es una nodriza, o que la templanza es una consonancia; pues todo lo que se dice en metáfora es oscuro. Cabe también que el que ha dicho la metáfora declare falsamente que ha hablado con propiedad: pues la definición enunciada no se ajustará, por ejemplo, a la templanza: en efecto, toda consonancia se da en los sonidos. Además, si la consonancia fuera el género de la templanza, la misma cosa estaría en dos géneros que no se engloban mutuamente: en efecto, ni la consonancia engloba a la virtud, ni la virtud a la consonancia.

Además, si se usan nombres no habituales¹⁰⁰, v.g.: Platón <cuando llama> al ojo *sombreado por las cejas*¹⁰¹, o a la tarántula, *de mordedura putrefaciente*, o a la médula, *engendrada por el hueso*; pues todo lo insólito es oscuro.

¹⁰⁰ *Mē keiménois*, lit.: «no establecidos».

¹⁰¹ *Ophryóskion*.

Algunas cosas no se dicen ni con homonimia ni en metáfora ni con propiedad, v.g.: *la ley es la medida o la imagen de las cosas justas por naturaleza*. Tales <enunciados> son inferiores a la metáfora. En efecto, la metáfora hace de alguna manera cognoscible lo significado gracias a la semejanza (pues todos los que metaforizan lo hacen de acuerdo con alguna semejanza); esto último, en cambio, no hace cognoscible la cosa: pues ni se da una semejanza según la cual la ley sea medida o imagen, ni es costumbre decirlo así. De modo que, si uno dice que la ley es con propiedad la medida o la imagen, dice falsedad (pues una imagen es algo que se produce por imitación: y esto no se da en la ley); y si <dice que> no lo es con propiedad, es evidente que ha hablado oscuramente y de manera inferior a cualquiera de las cosas que se dicen en metáfora.

Además, si no es evidente la definición de lo contrario a partir de lo enunciado: pues las <definiciones> bien dadas se refieren también, por añadidura¹⁰² a los contrarios. O si, dicha en sí misma, no está claro de qué es definición, sino que, tal como en las obras de los antiguos pintores, si nadie ha puesto una inscripción, no se conoce qué es cada <figura>.

3. La redundancia en las definiciones

Así, pues, si no <se define> claramente, hay que examinarlo a partir de tales <lugares>. En cambio, si la definición se ha enunciado para demasiadas cosas, hay que mirar, primeramente, si se ha empleado algo que se dé en todas las cosas, o —globalmente— en todas las que existen, o en las que caen bajo el mismo género que lo definido: pues esto, necesariamente, se enuncia para demasiadas cosas. En efecto, es preciso que el gé-

¹⁰² *Prossēmaínei*.

nero separe de los otros géneros, y la diferencia, de lo que está en el mismo género. Así, pues, lo que se da en todas las cosas no separa de ninguna en absoluto; y lo que se da en todas las cosas que están bajo el mismo género no separa de lo que está en el mismo género, de modo que lo así añadido es en vano.

O bien, si lo añadido es propio y, al suprimir esto, también el enunciado que queda es propio e indica la entidad. V.g.: en la definición de *hombre*, la adjunción de *lo capaz de conocimiento* es superflua: pues, al suprimir esto, también el enunciado que queda es propio e indica la entidad. Hablando en general, es superfluo todo lo que, una vez suprimido, <no impide que> lo que queda haga evidente lo definido. Tal es también la definición del alma, si realmente es *el número que se mueve a sí mismo*: pues lo que se mueve a sí mismo es el alma, tal como la define Platón. O bien lo enunciado es propio, pero no indica la entidad al suprimir <en el caso anterior> el número. Así, pues, es difícil aclarar de cuál de las dos maneras es: en todos los casos de este tipo hay que servirse de lo que resulte conveniente <para la discusión>; v.g.: que la definición de la bilis es *el primer líquido sin digerir surgido del alimento*. En efecto, lo que es primero es uno, no múltiple, de modo que es superfluo añadir *sin digerir*: pues, al suprimir esto, el enunciado restante será propio: en efecto, no es posible que, a partir del alimento, sea primero tanto esto como aquello. O bien la bilis no es sin más el primer líquido surgido del alimento, sino el primero de los no digeridos, de modo que haya que añadir *sin digerir* (pues, dicho de aquella otra manera, el enunciado no será verdadero, si no es que realmente la bilis es el primero de todos <los líquidos surgidos del alimento>).

Además, si algo de lo incluido en el enunciado no se da en todas las cosas que caen bajo la misma especie: